



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0189-2023-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0189-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de febrero de 2023, el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 30 de junio de 2023.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 03 de febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** Es menester precisar que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, mediante Oficio N° 000001-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ e Informe N° 000006-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, ha propuesto el cierre de turno del 1° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes de la Provincia de Huancayo, para recibir expedientes de subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) por el período de tres meses, a partir del mes de marzo de 2023 y la apertura de turno por el mismo período al Juzgado de Trabajo Transitorio de la misma provincia para recibir expedientes de la referida subespecialidad, con la finalidad que dichos juzgados de trabajo permanentes puedan descargar la carga pendiente en etapa de ejecución; por lo que, en concordancia con lo propuesto por dicho equipo técnico, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, considera conveniente efectuar el cierre de turno del 1° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes de Huancayo; así como la apertura de turno del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 03 de febrero de 2023.

"CONSIDERANDO:

Primero:

(...)

f. (...)"



**Cuarto.-** En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, 03 de febrero de 2023, dispone:

**“Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de febrero de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

(...)

Hasta el 30 de junio de 2023 (5 meses)

(...)

**Corte Superior de Justicia de Junín**

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Huancayo”

Bajo ese contexto, precisa:

**“Artículo Séptimo.-** Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Junín:

**7.1 Cerrar turno, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023, al 1° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes de la Provincia de Huancayo para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), a fin que estos juzgados de trabajo permanentes puedan descargar la carga pendiente en etapa de ejecución de dicha subespecialidad laboral.**

**7.2 Abrir turno, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Huancayo para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP)”** (Énfasis agregado).

Por su parte, en el:

**“Artículo Vigésimoquinto.-** Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país verifiquen el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de noviembre de 2022 presentan un avance inferior a un mes de retraso en función al porcentaje de avance ideal del 91%, debiendo informar a la presidenta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas” (Énfasis agregado).

Siendo para el caso que nos ocupa, los siguientes órganos jurisdiccionales:

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal Proyectada a Dic. 2022	Exp. Resueltos (A)	Meta Preliminar (B)	Avance de Meta (A/B)
1	Junín	Tarma	Tarma	Sala Mixta	26/01/06	560	344	431	80%
2	Junín	Yauli	La Oroya	Juzgado de Paz Letrado (Ex 1°)	07/01/03	1,502	845	1,157	73%
3	Junín	Junín	Junín	Juzgado Civil (Ex J. Mix)	07/01/03	619	316	476	66%
4	Junín	Yauli	La Oroya	Juzgado Civil (Ex J. Mix)	07/01/03	1,251	635	963	66%
5	Junín	Junín	Junín	Juzgado de Paz Letrado	26/03/10	592	282	456	62%

Fuente: Anexo de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ: “ÓRGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DE LA “CNPJ” EVALUADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 CON AVANCE RESPECTO A LA META MENOR AL 83%”



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0189-2023-P-CSJU/PJ

**Quinto.-** Estando a todos los fundamentos expuestos, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR,** lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de febrero de 2023, el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 30 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR,** lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ, **EN CONSECUENCIA: DISPONER** que la Administración del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, en coordinación con la Central de Distribución General, Oficina de Informática y Oficina de Estadística, adopten las acciones necesarias para garantizar: i) el **cierre de turno** a partir del 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023, del 1° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes de la Provincia de Huancayo para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), a fin que estos juzgados de trabajo permanentes puedan descargar la carga pendiente en etapa de ejecución de dicha subespecialidad laboral, ii) la **apertura de turno**, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Huancayo para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**ARTÍCULO TERCERO: EJECUTAR,** lo dispuesto en el artículo vigesimoquinto de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, verifique el desempeño de los órganos jurisdiccionales referidos en el anexo del acto resolutivo que se ejecuta y que se nombran a continuación; cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de noviembre de 2022 presentan un avance inferior a un mes de retraso en función al porcentaje de avance ideal del 91%; debiendo informar al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas; debiendo dar cuenta del cumplimiento a este despacho:

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal Proyectada a Dic. 2022	Exp. Resueltos (A)	Meta Preliminar (B)	Avance de Meta (A/B)
1	Junín	Tarma	Tarma	Sala Mixta	26/01/06	560	344	431	80%
2	Junín	Yauli	La Oroya	Juzgado de Paz Letrado (Ex 1°)	07/01/03	1,502	845	1,157	73%
3	Junín	Junín	Junín	Juzgado Civil (Ex J. Mix)	07/01/03	619	316	476	66%
4	Junín	Yauli	La Oroya	Juzgado Civil (Ex J. Mix)	07/01/03	1,251	635	963	66%
5	Junín	Junín	Junín	Juzgado de Paz Letrado	26/03/10	592	282	456	62%



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0189-2023-P-CSJUU/PJ

**ARTÍCULO CUARTO: EJECUTAR**, lo dispuesto en el artículo vigesimosexto de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** que el juez del Juzgado de Trabajo Transitorio – Huancayo, prorrogado en la resolución de la referencia, remita al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en su órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en “Bueno”, “Regular” o “Bajo”; así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial; debiendo dar cuenta del cumplimiento a este despacho.



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Coordinación de Estadística con apoyo de la Coordinación de Informática supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a los disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.



**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales de ésta Corte Superior, supervise que los órganos jurisdiccionales de nuestra jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que la Administración del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000191-2020-CE-PJ, en coordinación con los señores jueces, procedan a imprimir los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, para la continuación de su trámite, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de línea y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0189-2023-P-CSJU/PJ



**ARTÍCULO NOVENO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, señores Jueces de los Órganos Jurisdiccionales Involucrados en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de la Central de Distribución General, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



-----  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN